



Ciudad Autónoma de Buenos Aires 30 de noviembre de 2023

Estimado Cliente y/o Proveedor,

Tenemos el agrado de contactarnos con Usted, en representación de Telefónica de Argentina S.A y Telefónica Móviles Argentina S.A. (ambas en adelante, “Movistar”) con domicilio en Av. Corrientes 707, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, a fin de poner en su conocimiento que a partir del 01 de enero de 2024 Telefónica Móviles Argentina S.A. (TMA) adsorberá a Telefónica de Argentina S.A (TASA) debido a un proceso de fusión por absorción, conforme la reorganización societaria que se ha definido entre ambas sociedades.

Por este motivo, el o los servicios que tenga contratados con TASA continuaran siendo prestados por la sociedad TMA quien será la continuadora de todos los derechos y obligaciones de TASA. Cabe aclarar que estas circunstancias en ningún caso afectaran la prestación de los servicios involucrados.

Atento a lo expuesto, solicitamos tengan a bien adecuar sus sistemas de gestión contable y/o de pagos a fin de poder registrar correctamente las facturas que TMA emita bajo la marca Movistar por la prestación de los servicios a partir del 01 de enero del 2024. A tal fin, se acompaña como anexo a la presente toda la información impositiva de TMA.

Adicionalmente, le informamos que, a partir de la fecha mencionada en el párrafo precedente, todos los documentos y facturas deberán ser emitidos o dirigidos a nombre de **Telefónica Móviles Argentina S.A. con CUIT: 30-67881435-7 y con domicilio legal: Av. Corrientes 707, Planta Baja – C1043AAH Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina.** De ser necesario hacer extensivo a quienes corresponda.

Por cualquier inquietud por favor comunicarse con su Ejecutivo Comercial.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.



TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

LEGAJO IMPOSITIVO 2024



BUENOS AIRES

TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

Defensa 143, Piso 6 CP - CAPITAL FEDERAL - CUIT 30-67881435-7

Sres., de nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de comunicarles con respecto a la situación impositiva de Telefónica Móviles Argentina S.A.:

C.U.I.T. N°	30-67881435-7
Agencia	Grandes Contribuyentes Nacionales
Impuesto al Valor Agregado	Inscripto
Impuesto a las Ganancias	Inscripto
Actividad Principal	Servicio de Telefonía Móvil.
Código de la Actividad Principal	612000 (NAES)



IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Telefónica Móviles Argentina S.A. se encuentra comprendida en el régimen de la R.G. 2854/10 (AFIP), régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al inc. b) del art. 2 del citado régimen.

Según el art. 5 inc. a), quedan excluidos de sufrir las retenciones establecidas en la presente resolución general, los sujetos obligados a actuar como agentes de retención conforme a lo dispuesto en los incisos a), b) y c) del artículo 2. Por tal motivo nuestra empresa se halla excluida de dicho régimen de retención.

Se podrá verificar en la página de AFIP:

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/Registros/rg18/rg18.aspx>

Se encuentra incluida en el régimen de la R.G. 2408/08 (AFIP), régimen de percepción del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al punto 1 del art. 1 del citado régimen, por tal motivo, al actuar como agente de percepción, nuestra empresa se halla excluida de dicho régimen, según lo estipulado en el Art. 4 inc. a) punto 2.

SEGURIDAD SOCIAL:

Telefónica Móviles Argentina S.A. se encuentra comprendida dentro del Anexo I del Régimen de Retenciones de IVA establecido por la R.G. Nro. 2854/2010 (Boletín Oficial de fecha 28/06/2010).

Por ello, y según lo establece la RG 1784/2004 AFIP, Telefónica Móviles Argentina S.A. es Agente de Retención por Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social en virtud del art. 3º inc. a). por lo tanto, no resulta sujeto pasible de retención, de acuerdo con el art. 6º inciso a) de la mencionada resolución.

Si Ud. no cumple con las condiciones establecidas en la normativa anteriormente citada o no presenta un Certificado de Exclusión de Retenciones, podrá ser pasible de sufrir retenciones por este concepto. Caso contrario por favor remitirnos la información o documentación correspondiente para la no retención del impuesto.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS R.G. 830/00:

Telefónica Móviles Argentina S.A. se encuentra excluida de sufrir retenciones del impuesto a las ganancias de acuerdo con lo establecido por el inciso d) del Anexo III de la R.G. N° 830 (AFIP), cuyo texto transcribimos a continuación:



ANEXO III R.G. 830

CONCEPTOS NO SUJETOS A RETENCIÓN

d) Las sumas que se paguen, por el desarrollo de su actividad específica, en concepto de intereses, comisiones, premios u otras retribuciones a: compañías de seguros, Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) reguladas por la ley 24557, sociedades de capitalización, **empresas prestadoras de servicios públicos, empresas prestadoras de servicios de comunicaciones móviles** y Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) regidas por la ley 24241 y sus modificaciones.

Telefónica Móviles Argentina S.A. es Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias según RG 830/00 AFIP, por lo cual Ud. puede resultar pasible de retenciones, de acuerdo con la normativa anteriormente citada o a su condición impositiva.

En caso de poseer certificado de exclusión de retenciones o encontrarse incluido en el Régimen Excepcional de Ingresos de la citada normativa, o ser un sujeto exento o no alcanzado por el impuesto, por favor hacernos llegar la documentación correspondiente.

REGISTRO FISCAL DE ACTIVIDADES MINERAS R.G. 5333/2023

CUIT 30678814357

CONSULTAR

Descargá el registro completo

 Fecha actualización: 09/11/2023 02:13hs

<< < 1 > >>

CUIT	RAZON SOCIAL	SECCIÓN	ESTADO	FECHA DE ALTA	FECHA EXCLUSION	FECHA DE LIMITACION RG 3832
30678814357	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	REGISTRO FISCAL DE PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS	ACTIVO	01/06/2023		



Bienes Personales Sociedades y Participaciones

Telefónica Móviles Argentina S.A se encuentra inscripta en el Impuesto 211- Bienes Personales Sociedades y Participaciones.



IMPUESTOS PROVINCIALES

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

Por medio de la presente cumplimos en informarle que Telefónica Móviles Argentina S.A CUIT N° 30-67881435-7, se encuentra inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, bajo el nro. 901-178425-4.

Regímenes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

Les informamos que Telefónica Móviles Argentina S.A actúa en carácter de agente de retención y/o percepción en las siguientes jurisdicciones:

Impuestos Provinciales				
	Pasible de sufrir		Agentes	
Impuestos	Retención	Percepción	Retención	Percepción
901 - CAPITAL	SI	SI	SI	SI
902 - BUENOS AIRES	NO	SI	SI	SI
903 - CATAMARCA (Adj. Certificado)	SI	NO	SI	NO
904 - CORDOBA	NO	NO	SI	SI
905 - CORRIENTES (Adj. Certificado) (igual)	NO	NO	SI	SI
906 - CHACO	SI	SI	SI	SI
907 - CHUBUT	SI	SI	SI	NO
908 - ENTRE RIOS	NO	NO	SI	NO
909 - FORMOSA	SI	NO	NO	SI
910 - JUJUY	NO	NO	SI	SI
911 - LA PAMPA	SI	SI	SI	NO
912 - LA RIOJA	NO	NO	NO	SI
913 - MENDOZA	NO	SI	SI	SI
914 - MISIONES	SI	SI	SI	SI
915 - NEUQUÉN	NO	NO	SI	SI
916 - RIO NEGRO	NO	SI	SI	SI
917 - SALTA	NO	SI	SI	NO
918 - SAN JUAN	NO	SI	SI	SI
919 - SAN LUIS	NO	NO	SI	SI
920 - SANTA CRUZ	SI	SI	SI	SI
921 - SANTA FÉ	SI	NO	SI	SI
922 - SANTIAGO DEL ESTERO (Adj. Certificado)	NO	NO	SI	SI



923 - TIERRA DEL FUEGO	SI	SI	SI	NO
924 - TUCUMÁN (Adj. Certificado)	NO	NO	SI	SI

* Adjunto Certificado

En el caso de ser sujeto pasible de sufrir retenciones/percepciones y estar inscripto en alguna/s de las jurisdicciones/es en la que seamos agente de recaudación a fin de no ser alcanzado por alícuotas agravadas por la no presentación de su condición impositiva ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos nos deberían remitir dicha constancia y sus respectivas modificaciones.

De poseer certificado de exclusión de retenciones/percepciones, o sea un sujeto exento o no alcanzado o sea sujeto excluido en el impuesto, por favor hacernos llegar la documentación correspondiente a fin de evitar ser retenido/percibido.



Regímenes de Percepciones del Impuesto a los Ingresos Brutos

Informamos la condición que reviste nuestra compañía ante los regímenes de percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de las jurisdicciones que a continuación se detallan:

Régimen de Percepción IIBB Catamarca (Res. Gral. 62/2012)

Telefónica Móviles Argentina SA actualmente posee certificado de No percepción/retención, de acuerdo con lo establecido en la Res. Gral. 62/2012, en su art.5 inc. 1 “Contribuyentes que presenten certificado de no percepción expedido por la Administración General de Rentas de Catamarca”.

Régimen de Percepción IIBB Córdoba (DECRETO 720/2023 art. 220)

Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta pasible de percepción de acuerdo con lo establecido en las normativas, el cual establece que no serán sujetos pasibles de percepción los contribuyentes cuyo coeficiente, atribuible a la Provincia de Córdoba resulte inferior a 0,05 según Art. 47 de la Resolución 10/2021 de SIP.

Régimen de Percepción IIBB Corrientes (Resolución N° 165/2000)

Telefónica Móviles Argentina S.A. no es sujeto pasible de percepción de acuerdo con lo establecido por el art. 7° inc. d), el cual excluye de la percepción a los contribuyentes cuyo coeficiente unificado atribuible a la Provincia de Corrientes resulte inferior o igual a 0,1000.

Actualmente Telefónica Móviles Argentina SA cuenta con Certificado de NO PERCEPCION /NO RETENCION.

Régimen de Percepción IIBB Entre Ríos (Resolución N° 319/2016)

Telefónica Móviles Argentina S.A. no es sujeto pasible de percepción de acuerdo con lo establecido por el art. 49 inc. c, el cual excluye de la percepción a los contribuyentes cuyo coeficiente unificado atribuible a la Provincia de Entre Ríos resulte inferior o igual a 0,1000.

Régimen de Percepción IIBB Formosa (Resolución N° 23/2014)

Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta pasible de la percepción de acuerdo con el art. 2° inc. d), el cual excluye de la percepción a los contribuyentes cuyo coeficiente unificado atribuible a la provincia de Formosa resulte inferior a 0,1000.

Régimen de Percepción IIBB Jujuy (DPR R.G. N° 1544/2019)

Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta pasible de la percepción, de acuerdo con el art. 8° inc. e) de la mencionada Resolución General, el cual excluye de la misma a los contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral cuyo coeficiente unificado, atribuible a la Provincia de Jujuy resulte inferior a 0,0050.



Régimen de Percepción IIBB La Rioja (R.G. DGIP N° 1/2011)

Sobre el particular informamos que Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta sujeto pasible del gravamen citado, de acuerdo a lo dispuesto en el art 77, que indica que, en forma supletoria, regirán las normas del Capítulo I del presente Título, en especial los Artículos 64°, 66°, 67°, 70°, y 71°, por lo cual se aplica el art. 71 inc. 2.

Operaciones y sujetos no pasibles de retención:

Art. 71 (1) - No corresponderá efectuar las retenciones conforme con lo establecido en el presente régimen:

2. A las empresas que presten servicios de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y proveedores de combustibles.

Régimen de Percepción IIBB Neuquén (Resolución N° 35/2019)

Telefónica Móviles Argentina S.A. no es sujeto pasible de percepción de acuerdo con lo establecido por el art. 4° inc. d), el cual excluye de la percepción a los contribuyentes cuyo coeficiente unificado atribuible a la Provincia de Neuquén resulte inferior o igual a 0,0500.

Régimen de Percepción IIBB San Luis (Resolución 39/2020 DPIP)

Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta pasible del régimen de percepción estatuido por la resolución antes mencionada, en virtud con lo dispuesto por el art. 6 inciso e) de dicha resolución, el cual excluye de la misma a los sujetos designados agentes de percepción a través de la inclusión en el Anexo I de la resolución.

Régimen de Percepción IIBB Santa Fe (Resolución 9/2018 API)

Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta pasible del régimen de percepción, en virtud de lo dispuesto por el art. 2, el cual excluye de la misma a los sujetos inscriptos como agentes de percepción.

Régimen de Percepción IIBB Santiago del Estero (Res. Gral.34/2017)

Telefónica Móviles Argentina S.A. es pasible de sufrir percepción de Ingresos Brutos. Queda excluida de sufrir retenciones de acuerdo con lo establecido en la Res. Gral. 34/2017, en su art.5, que indica que no corresponderá practicar retención a los sujetos que estén comprendidos en Convenio Multilateral y presente su “Constancia de no retención”, otorgada por la D.G.R por tener Saldo a favor en Ingresos Brutos.

Actualmente Telefónica Móviles Argentina SA cuenta con Certificado de NO PERCEPCION /NO RETENCION



Régimen de Percepción IIBB Tucumán (R.G. N° 67/2018 y 98/2014 y sus modificaciones)

En relación al régimen dispuesto por la Resolución General 67/2018 y 98/2014 y Res. General 36/2020) informamos que Telefónica Móviles Argentina S.A., se encuentra excluida como sujeto pasible de retención de los regímenes establecidos por la RG 23/02 y sus respectivas modificatorias, normas complementarias y aclaratorias, por estar comprendida dentro del Anexo I de la citada norma.

La misma se debe consultar a través de la página web de rentas de Tucumán en “consulta, patrón, nomina” y dentro del mismo en “excluidos retención y percepción”.

Actualmente Telefónica Móviles Argentina SA cuenta con Certificado de NO PERCEPCION /NO RETENCION.

Regímenes de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos

Informamos la condición que reviste nuestra compañía ante los regímenes de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos de las jurisdicciones que a continuación se detallan:

REGIMEN DE RETENCION II.BB. PCIA DE BS. AS. (Disp. Norm. “B” 1/2004)

Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta pasible de la retención de acuerdo con el art. 406 de la Disposición Normativa (DPR) “B” N° 1/2004, por ser una empresa que desarrolla actividades de telecomunicaciones.

En virtud de lo expuesto no deberán efectuar las retenciones que pudieran resultar de dichos regímenes en las facturas que emitan a Telefónica Móviles Argentina S.A.

REGIMEN DE RETENCION II.BB. CATAMARCA (Res. Gral. 62/2012)

Telefónica Móviles Argentina SA actualmente posee certificado de No percepción/retención, de acuerdo con lo establecido en la Res. Gral. 62/2012, en su art.5 inc. 1 “Contribuyentes que presenten certificado de no percepción expedido por la Administración General de Rentas de Catamarca”.

REGIMEN DE RETENCION II.BB. PCIA DE CORDOBA (Dto.720/2023)

En virtud de lo expuesto en el inc. f) del art. 205 del Decreto 720/2023, informamos que Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta sujeto pasible de la retención por tratarse de una empresa prestadora de servicios de Telecomunicaciones.

REGIMEN DE RETENCION II.BB. PCIA DE CORRIENTES (Resolución N° 165/2000)

Telefónica Móviles Argentina S.A. no es sujeto pasible de percepción de acuerdo con lo establecido por el art. 7° inc. d), el cual excluye de la percepción a los contribuyentes cuyo coeficiente unificado atribuible a la Provincia de Corrientes resulte inferior o igual a 0,1000.

Actualmente Telefónica Móviles Argentina SA cuenta con Certificado de NO PERCEPCION /NO RETENCION.



REGIMEN DE RETENCION II.BB. PCIA DE ENTRE RIOS (RG319/2016)

En virtud de lo expuesto en el inc. c) del art. 8 de la R.G. 319/2016, informamos que Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta sujeto pasible de retención.

ARTICULO 8º.- No procederá practicar retención, en los siguientes casos:

c) Los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuando el coeficiente en la jurisdicción de Entre Ríos sea inferior a 0,1000.

REGIMEN DE RETENCION II.BB. PCIA DE FORMOSA (RG 3/2020)

TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. no resulta pasible del régimen de retención estatuido por la resolución antes mencionada, en virtud de lo estipulado en el artículo 2do y 3ro de dicha resolución. La misma exige contar con Certificado de no retención emitido por rentas.

En caso de contar con certificado vigente se adjuntará el mismo.

REGIMEN DE RETENCION II.BB. PCIA DE JUJUY (RG1510/2018)

Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta sujeto pasible de retención, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General 1510/2018, art 7 inc. a y b

Inc. a: Los prestadores de servicios públicos de gas, agua, servicios cloacales y telecomunicaciones.

Inc. b excluye de la misma a los contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral cuyo coeficiente unificado, atribuible a la Provincia de Jujuy resulte inferior a 0,0100.

REGIMEN DE RETENCION II.BB PCIA DE LA RIOJA (Res. Normativa 1/11)

Sobre el particular informamos que Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta sujeto pasible del gravamen citado, de acuerdo a lo dispuesto en el art 71 inc. 2.

Operaciones y sujetos no pasibles de retención:

Art. 71 (1) - No corresponderá efectuar las retenciones conforme con lo establecido en el presente régimen:

2. A las empresas que presten servicios de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y proveedores de combustibles.

REGIMEN DE RETENCION II.BB. PCIA DE MENDOZA (RG19/2012)

En relación al régimen dispuesto por la Resolución General 19/2012 informamos que Telefónica Móviles Argentina S.A., no resulta sujeto pasible por estar comprendida dentro del inc. b) del art.8 de la citada norma.



Art. 8 - No corresponderá practicar retención:

b) En los pagos de servicios públicos de provisión de: agua, cloacas, gas, luz, teléfono y comunicaciones.

En virtud de lo expuesto, no deberán realizar retenciones sobre el impuesto a los Ingresos Brutos en los pagos efectuados a Telefónica Móviles Argentina S.A.

REGIMEN DE RETENCION II.BB. PCIA DE NEUQUEN (Res. 276/17)

En virtud de lo expuesto en el inc. e) del art. 3 de la R.G. 276/2017, informamos que Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta sujeto pasible de retención.

Art 3 inc. e “El sujeto pasible de la retención se encuentre comprendido en las normas del Convenio Multilateral y su coeficiente unificado de ingresos sea inferior al 5%”

En virtud de lo expuesto no deberán efectuar las retenciones que pudieran resultar de dichos regímenes en las facturas que emita Telefónica Móviles Argentina S.A.

REGIMEN DE RETENCION II.BB. PCIA DE RIO NEGRO (Res. 985/2018)

Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta pasible de la retención de acuerdo con el art. 9° inc. e), que indica que contribuyentes con sede en otra jurisdicción, cuyo coeficiente unificado atribuido a Río Negro para el año en que se realice la operación sea inferior a 0,0300.

Adicionalmente, no resulta pasible de la retención de acuerdo con el art. 8° punto 8, las empresas de electricidad, gas, agua, servicios cloacales y de **telecomunicaciones** con relación a los pagos por los servicios domiciliarios prestados.

En virtud de lo expuesto no deberán efectuar las retenciones que pudieran resultar de dichos regímenes en las facturas que emita Telefónica Móviles Argentina S.A.

REGIMEN DE RETENCION II. BB. PCIA DE SALTA (Res. 8/2003)

En virtud de lo expuesto en el inc. c) del art. 15, informamos que Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta sujeto pasible de la retención instituida mediante el Resolución 8/2003.

Art. 15 - Quedan exceptuados del presente régimen:

c) Los pagos realizados a empresas que presten servicios de electricidad, gas, agua y **telecomunicaciones**.

En virtud de lo expuesto no deberán efectuar las retenciones que pudieran resultar de dichos regímenes en las facturas que emita Telefónica Móviles Argentina S.A.



REGIMEN DE RETENCION II. BB. PCIA DE SAN JUAN (Res. 1460/2002)

Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta pasible de la retención de acuerdo con el art. 4° inciso d) de la Resolución N° 1460/02, por ser una empresa que desarrolla actividades de **telecomunicaciones**.

REGIMEN DE RETENCION II.BB PCIA DE SAN LUIS (Res. Gral. 40/2020)

Sobre el particular informamos que Telefónica Móviles Argentina S.A. no resulta sujeto pasible del gravamen anteriormente citado, de acuerdo a lo dispuesto en el inc. d) art.5 “Sujetos Retenidos Exclusiones” de la Resolución 40/20.

Exclusiones

Art. 5 - “Quedan excluidos como sujetos pasibles de retención todos aquéllos que se encuentren comprendidos en algunos de los incisos siguientes”: (...)

d) Las empresas de electricidad, gas, agua, servicios cloacales y **telecomunicaciones**, excepto cuando el pago lo efectúe el agente previsto en el inc. c) del art. 2.

En virtud de lo expuesto no deberán efectuar las retenciones que pudieran resultar de dichos regímenes en las facturas que emita Telefónica Móviles Argentina S.A.

REGIMEN DE RETENCION II.BB. SANTIAGO DEL ESTERO (Res. Gral. 34/2017)

Telefónica Móviles Argentina S.A. es pasible de sufrir retención de Ingresos Brutos. Queda excluida de sufrir retenciones de acuerdo a lo establecido en la Res. Gral. 34/2017, en su art.5, que indica que no corresponderá practicar retención a los sujetos que estén comprendidos en Convenio Multilateral y presente su “Constancia de no retención”, otorgada por la D.G.R por tener Saldo a favor en Ingresos Brutos.

Actualmente Telefónica Móviles Argentina SA cuenta con Certificado de NO PERCEPCION /NO RETENCION

REGIMEN DE RETENCION II.BB. PROVINCIA DE TUCUMAN (R.G. N° 67/2018 y 98/2014 y sus modificaciones)

En relación al régimen dispuesto por la Resolución General 67/2018 y 98/2014 y Res. General 36/2020) informamos que Telefónica Móviles Argentina S.A., se encuentra excluida como sujeto pasible de retención de los regímenes establecidos por la RG 23/02 y sus respectivas modificatorias, normas complementarias y aclaratorias, por estar comprendida dentro del Anexo I de la citada norma.

La misma se debe consultar a través de la página web de rentas de Tucumán en “consulta, padrón, nomina” y dentro del mismo en “excluidos retención y percepción”.

Actualmente Telefónica Móviles Argentina SA cuenta con Certificado de NO PERCEPCION /NO RETENCION.



Régimen de Retención de Contribuciones sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios Municipalidad de Cordoba

TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. en virtud con lo dispuesto por el art. 3) de la Resolución N° 240/03 de la secretaria de Economía y Finanzas, no resulta pasible del régimen de retención estatuido por la resolución antes mencionada, ya que se encuentra obligado a actuar como Agente de Retención según Resolución N° 1/2015.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente



IMPUESTOS NACIONALES



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-67681435-7

Forma Jurídica: SOC. ANONIMA

Fecha Contrato Social: 31-10-1994

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	03-2021
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 173	10-2018
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 765	10-2018
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 821	10-2018
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 899	04-2019
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 900	10-2018
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 902	10-2018
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 903	10-2018
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 904	10-2018
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 953	04-2019
INTERNOS-OTROS BIENES Y SERVIC	12-2009
INTERNOS-SERV TEL CEL Y SATEL	01-2000
REG. INF. - CONSUMOS RELEVANTES	01-2002
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 493	01-2000
SICORE-PREMIO JUEGOS Y C.DEP - 434	01-2000
IVA	12-1994
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	01-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	01-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	11-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	02-2005
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	07-2010
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	02-1995
GANANCIAS SOCIEDADES	12-1994
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	612000 (F-883) SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s):	681096 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
	614010 (F-883) SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET	Mes de inicio: 01/2014
	649999 (F-883) SERVICIOS DE FINANCIACION Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.	Mes de inicio: 01/2014
	620900 (F-883) SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.C.P.	Mes de inicio: 10/2017
	731009 (F-883) SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.	Mes de inicio: 10/2017
	474020 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE TELEFONIA Y COMUNICACION	Mes de inicio: 12/2017
	829900 (F-883) SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	Mes de inicio: 04/2018

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - AFIP

PERON JUAN TTE.GRAL. 1285 Piso 06
1036-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

RG 18 - Agentes de Retención

CUIT 30678814357

CONSULTAR

Consulta publica completa descargar listado completo

<< < 1 > >>

CUIT	RAZON SOCIAL	FECHA DESDE	FECHA HASTA	INCISO RG
30678814357	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	01/09/1999	30/06/2010	B
30678814357	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	01/07/2010		B

1 - 2 DE 2 REGISTROS



IMPUESTOS PROVINCIALES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN					Sistema Padron Web	
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede			Ingresos Brutos Convenio Multilateral	
28/04/2023 12:40		901 - CAPITAL FEDERAL				
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente		
30-67881435-7				Sicom		
Apellido y Nombres o Razón Social						
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.						
Información modificada en el trámite						
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede						
AVENIDA CORRIENTES 707 Ruta: KM: Torre: Piso: PB Ofic: Manzana: - Entre: - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1107)						
Domicilio Principal de Actividades						
DEFENSA 143 Ruta: KM: Torre: Piso: 4 Ofic: Manzana: - Entre: - CAPITAL FEDERAL (1038)						
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad						
230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 3698 / Fecha. I.G.J.: 2006-03-09 / Fecha Cierre Ejercicio: 2008-12-31 / Duración Años: 99						
Actividades						
Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja	
S	002	461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	01/01/2022		
S	002	471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	02/12/1994	02/12/1994	
S	002	474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	01/01/2018		
S	002	477810	Venta al por menor de muebles usados	01/07/2019		
S	002	521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados	02/12/1994	31/12/2017	
S	002	602900	Servicios de televisión n.c.p.	01/05/2019		
S	002	611010	Servicios de locutorios	02/12/1994	02/12/1994	
S	002	611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	02/12/1994	02/12/1994	
P	002	612000	Servicios de telefonía móvil	02/12/1994		
S	002	613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	01/01/2013	01/01/2013	
S	002	614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	01/01/2018		
S	002	614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	01/01/2013	01/01/2013	
S	002	619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	01/01/2013	01/01/2013	
S	002	620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	01/07/2021		
S	002	620900	Servicios de informática n.c.p.	01/01/2018		
S	002	642000	Servicios de sociedades de cartera	01/01/2002	01/01/2002	
S	002	642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex	02/12/1994	31/12/2017	
S	002	642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información	01/01/2013	31/12/2017	
S	002	643001	Servicios de fideicomisos	01/01/2002	01/01/2002	
S	002	643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	01/01/2002	01/01/2002	
S	002	649100	Arrendamiento financiero, leasing	01/01/2002	01/01/2002	
NOTA:						
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.						

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN					Sistema Padron Web	
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede			Ingresos Brutos Convenio Multilateral	
28/04/2023 12:40		901 - CAPITAL FEDERAL				
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente				
30-67881435-7		Sicom				
Apellido y Nombres o Razón Social						
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.						
Información modificada en el trámite						
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede						
AVENIDA CORRIENTES 707 Ruta: KM: Torre: Piso: PB Ofic: Manzana: - Entre: - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1107)						
Domicilio Principal de Actividades						
DEFENSA 143 Ruta: KM: Torre: Piso: 4 Ofic: Manzana: - Entre: - CAPITAL FEDERAL (1038)						
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad						
230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 3698 / Fecha. I.G.J.: 2006-03-09 / Fecha Cierre Ejercicio: 2008-12-31 / Duración Años: 99						
Actividades						
Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja	
S	002	649290	Servicios de crédito n.c.p.	01/02/2023		
S	002	649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	01/01/2002	01/01/2002	
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/01/2002		
S	002	659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/01/2002	31/12/2017	
S	002	661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	01/01/2002	01/01/2002	
S	002	662020	Servicios de productores y asesores de seguros	01/01/2022		
S	002	681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	01/01/2010	01/01/2010	
S	002	681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	01/01/2010		
S	002	681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	01/01/2010	01/01/2010	
S	002	701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	01/01/2010	31/12/2017	
S	002	731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	01/10/2017	01/10/2017	
S	002	731009	Servicios de publicidad n.c.p.	01/10/2017		
S	002	743000	Servicios de publicidad	01/10/2017	31/12/2017	
S	002	829909	Servicios empresariales n.c.p.	01/03/2018		
NOTA:						
Jurisdicciones						
Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha	
901 - CAPITAL FEDERAL	02/12/1994		902 - BUENOS AIRES	20/12/1995		
903 - CATAMARCA	01/09/2000		904 - CORDOBA	20/12/1995		
905 - CORRIENTES	01/06/2000		906 - CHACO	01/06/2000		
907 - CHUBUT	20/12/1995		908 - ENTRE RIOS	17/05/1999		
909 - FORMOSA	01/09/2000		910 - JUJUY	01/09/2000		
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.						

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN				Sistema Padron Web	
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede		Ingresos Brutos Convenio Multilateral	
28/04/2023 12:40		901 - CAPITAL FEDERAL			
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente			
30-67881435-7		Sicom			
Apellido y Nombres o Razón Social					
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.					
Información modificada en el trámite					
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede					
AVENIDA CORRIENTES 707 Ruta: KM: Torre: Piso: PB Ofic: Manzana: - Entre: - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1107)					
Domicilio Principal de Actividades					
DEFENSA 143 Ruta: KM: Torre: Piso: 4 Ofic: Manzana: - Entre: - - CAPITAL FEDERAL (1038)					
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad					
230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 3698 / Fecha. I.G.J.: 2006-03-09 / Fecha Cierre Ejercicio: 2008-12-31 / Duración Años: 99					
Jurisdicciones					
Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
911 - LA PAMPA	20/12/1995		912 - LA RIOJA	01/06/2000	
913 - MENDOZA	20/12/1995		914 - MISIONES	01/06/2000	
915 - NEUQUEN	20/12/1995		916 - RIO NEGRO	20/12/1995	
917 - SALTA	01/06/2000		918 - SAN JUAN	20/12/1995	
919 - SAN LUIS	20/12/1995		920 - SANTA CRUZ	20/12/1995	
921 - SANTA FE	20/12/1995		922 - STGO DEL ESTERO	01/06/2000	
923 - T. DEL FUEGO	20/12/1995		924 - TUCUMAN	01/06/2000	
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.					

 Comarb SIFERE WEB	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario
	CM 05	Solo Presentación	
CUIT: 30-67881435-7	Contribuyente: TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.	Sede: 901	N° Verificador
Anticipo: 202200	Secuencia: Original	Tipo: Sicom	173173
Datos DDJJ presentada el 16/05/2023 - 17:19:49 ante AFIP, N° de Transacción 931150813			
Determinación del Coeficiente Unificado			
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos
Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado		
901 CABA	02/12/1994	0,2625	0,4130
902 BUENOS AIRES	20/12/1995	0,4509	0,2913
903 CATAMARCA	01/09/2000	0,0020	0,0018
904 CORDOBA	20/12/1995	0,0166	0,0568
905 CORRIENTES	01/06/2000	0,0033	0,0041
906 CHACO	01/06/2000	0,0035	0,0279
907 CHUBUT	20/12/1995	0,0274	0,0183
908 ENTRE RIOS	17/05/1999	0,0063	0,0040
909 FORMOSA	01/09/2000	0,0015	0,0010
910 JUJUY	01/09/2000	0,0024	0,0022
911 LA PAMPA	20/12/1995	0,0113	0,0070
912 LA RIOJA	01/06/2000	0,0018	0,0016
913 MENDOZA	20/12/1995	0,0414	0,0357
914 MISIONES	01/06/2000	0,0021	0,0022
915 NEUQUEN	20/12/1995	0,0325	0,0206
916 RIO NEGRO	20/12/1995	0,0332	0,0195
917 SALTA	01/06/2000	0,0057	0,0175
918 SAN JUAN	20/12/1995	0,0252	0,0146
919 SAN LUIS	20/12/1995	0,0123	0,0092
920 SANTA CRUZ	20/12/1995	0,0113	0,0063
921 SANTA FE	20/12/1995	0,0267	0,0244
922 SANTIAGO DEL	01/06/2000	0,0024	0,0025
923 TIERRA DEL FUEGO	20/12/1995	0,0102	0,0070
924 TUCUMAN	01/06/2000	0,0074	0,0116

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL

Formulario: 5863 v500 - CM - PRESENTACION
ANUAL SICOM/S.REMOTO

CUIT: 30-67881435-7

Impuesto: 5800 - CM PROV. VARIAS

Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Período: 2022

Nro. verificador: 173173

Cantidad de registros: 668

Fecha de Presentación: 2023-05-16 Hora: 17:20:47

Nro. de Transacción: 931150813

Código de Control: piPT9S

Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario: 30658892718

[F5863.30678814357.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[a92c2c62a595a0d88bc34758c1042cf8]

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN

CORRIENTES

	"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA" Dirección General de Rentas Corrientes Certificado de no Retención y no Percepción	
---	--	---

CUIT/CUIL/CDI	APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
30678814357	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.
DOMICILIO: CALLE N° - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA	
AVENIDA CORRIENTES 707 Piso PB Capital Federal (1107) Capital Federal (1107)	
N° DE CONSTANCIA	N° DE TRAMITE
17866	6b4afec3-ef89-4636-bd19-e58aefc14196

La Dirección General de Rentas Corrientes hace constar que al contribuyente de referencia no deberán practicarse Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:

Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículo 7° y 8°

Régimen de Percepción a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13°.

La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en www.dgrcorrientes.gov.ar, opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 06/07/2023

Vigencia hasta: 06/01/2024


Dr. ALEJANDRO D. CANELLA
 Subdirector General de Rentas
 Subdirección de Rentas (C-20)




Dr. Fabián Moleas
 Gerente Principal
 Subdirección General
 Subdirección de Rentas (C-20)



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Delegación Capital Federal

CERTIFICADO DE NO PERCEPCION
CONTRIBUYENTE
CONVENIO MULTILATERAL

-----El funcionario que suscribe CERTIFICA que, luego de evaluar la situación fiscal de la razón social: **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.**, CUIT 30-67881435-7, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-178425-4, con domicilio en DEFENSA 143 PISO 4° - C.A.B.A., resulta que no corresponde practicar las Percepciones del tributo por las operaciones concertadas desde **18 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**, al sólo efecto de no acumular crédito a favor. -----

-----A los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por esta Administración General de Rentas, se expide el presente Certificado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días de Abril de Dos Mil Veintitrés.

Esta constancia obliga igualmente a los Agentes a informar en la declaración jurada respectiva, las operaciones que surjan de la comercialización realizada con el contribuyente, cuya exigencia se encuentra establecida en Resolución General N°62/12



Cra. Daniela L Caroti
Auditora Fiscal
Dirección Gral. de Rentas
Catamarca-ARCA

CERTIFICADO N° 0231/2023 CABA

SANTIAGO DEL ESTERO

 DGR DIRECCION GENERAL DE RENTAS SANTIAGO DEL ESTERO	Ministerio de Economía	 Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero	
F.008 CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN			
NRO DE CERTIFICADO	911223	FECHA DE EMISIÓN	07/09/2023
DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
AP. Y NOM. O RAZ. SOC.	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.		
NRO. CUIT	30678814357		
VIGENCIA			
FECHA DESDE:	07/09/2023	FECHA HASTA:	06/12/2023
Este Certificado será válido para ser presentado ante quien lo requiera, CON EXCEPCIÓN A ENTIDADES BANCARIAS, Y EL RECEPTOR HAYA CORROBORADO LA AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO EN EL SITIO OFICIAL DE LA D.G.R. DE SANTIAGO DEL ESTERO.			
El presente certificado tiene validez mientras no se modifiquen las circunstancias que dieron origen a su otorgamiento, no significa conformidad de pago de las retenciones que originan el saldo a favor, ni de la liquidación que por los periodos efectúa el contribuyente, reservándose la Dirección General de Rentas el derecho a verificar y determinar definitivamente la obligación fiscal con más los accesorios que correspondan. www.dgrsantiago.gov.ar .			
EL FALSEAMIENTO DE LOS DATOS Y/O ADULTERACIÓN DE/LOS INSTRUMENTO/S DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y CÓDIGO PENAL QUE CORRESPONDIERE			
	Emitido el 07/09/23 a las 17:30:37 SOLICITUDE DE CERT. DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN 10780 FECHA DE AUTORIZACION 07/09/2023		
D.G.R DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA N°168 - 4200 SANTIAGO DEL ESTERO			



TUCUMAN

DIRECCIÓN
GENERAL
DE RENTAS



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



Fecha de generación: 02/10/2023

Exclusión de Percepciones y Retenciones:

C.U.I.T.: 30-67881435-7

Razón Social o Denominación: TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

Validez de la consulta hasta el 31/12/2023